

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que en la fecha se recibió mediante correo electrónico de la oficina de Apoyo Judicial, la presente acción de tutela.

Medellín, 16 de septiembre de 2022



Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-283

Asunto; Admite Tutela

Por cuanto la presente acción de tutela se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reúne, además, los requisitos establecidos por el Decreto Ley 2591 de 1991, y Decreto 1983 de 2017, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela promovida por el señor **William Hernán Acuña Vargas**, identificado con C.C 7.185.005 en contra de la **Comisión Nacional Del Servicio Civil**.

Segundo: Vincular por pasiva a la **Alcaldía de Bello** y a los 12 integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Universitario, código

219, grado 2, identificado con el código OPEC43295, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019- Alcaldía de Bello:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1017190420	SEBASTIAN	MOLINA CALDERÓN	68.32
2	80021059	MARCOS EVERARDO	CASTELLANOS SIERRA	68.08
3	98535034	FRANKLIN EMILIO	ALVAREZ VELASQUEZ	67.80
4	11814793	EDINSON	NAGLES VERGARA	66.52
5	88240959	IVÁN DARÍO	URIBE TORRES	66.27
6	1110529237	JUAN FELIPE	GARCÍA RUBIO	66.21
7	7173436	DARÍO ALBERTO	ROMERO ARIAS	65.90
8	35899521	MUNIRA	ISMAIL CÓRDOBA	65.50
9	43997637	SUELLEN YULIET	CALDERON MONTOYA	64.66
10	63536494	CLAUDIA MARCELA	ARISTIZABAL SERNA	64.55
11	1140865932	JHONATAN	CORTES FLOREZ	64.47
12	7185005	WILLIAM HERNAN	ACUÑA VARGAS	64.45

Vincular por pasiva a los servidores que no forman parte de la lista de elegibles, pero que ostentan el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 2, Perfil 114:

No.	Titular	Acto Administrativo	Fecha	Fecha Posesión
4	JHON FREDY BUSTAMANTE ÁLVAREZ	202204000239.00	21/02/2022	24/02/2022
5	CLARA CECILIA IZQUIERDO MIRA	168	30/04/2009	25/05/1993
10	LUIS DANIEL CHAVARRIAGA RAVE	201904000414	04/09/2019	12/09/2019
12	JOHN ALEXANDER VANEGAS RAMÍREZ	2014040567	14/11/2014	04/12/2014

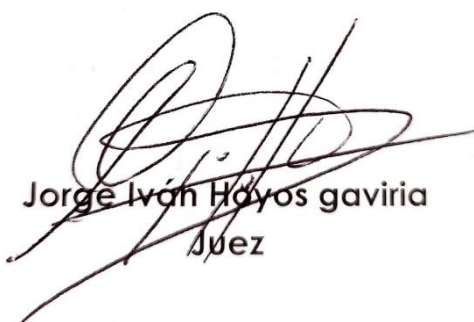
Para el efecto se ordena a la Alcaldía de Bello que en el término de un (1) día informe al Despacho el correo electrónico, donde pueda notificarse la acción de tutela a todos los vinculados

Tercero: Se dispone correr traslado por el término de **dos (2) días** a los accionados y a los vinculados, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la tutelante y aporten las pruebas que estimen pertinentes al caso.

Cuarto: **ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que a través de la dependencia u oficina competente, proceda a informar a

través del apartado de “Acciones Constitucionales” del micro sitio web correspondiente a la **Convocatoria No. 998 de 2019 - Territorial 2019 – Alcaldía de Bello**, para que todas aquellas personas que hacen parte o tienen interés en la convocatoria y que podrían verse afectadas con la eventual decisión que se tome, puedan intervenir como coadyuvante de la actora o de las autoridades públicas contra quienes se formula la solicitud de amparo, en los términos del inciso 2º del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl